



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 1175
Villavicencio, 30 de agosto de 2021

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Calle 39 N° 31-59 Barrio Centro
Ciudad

Ref. Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado No: 500013110004-2020-00275-00
Demandante: LIGIA SULAY CASAS QUIROGA
Demandado: MARIO LEONARDO PÉREZ GONZÁLEZ

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha veinte (20) de agosto de 2021, me permito officiarle que se ORDENÓ LEVANTAR la medida de embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-200303, de propiedad del demandado MARIO LEONARDO PÉREZ GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.060.789. Medida decretada en auto del 07 de mayo de 2021 y comunicada mediante oficio No. 555 del 18 de mayo de 2021.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Familia 004

Juzgado De Circuito

Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04bb8bd734a49e9c6cda360355318bbb1ded05937b2adeb2a25140ef0cbaecf9**

Documento generado en 30/08/2021 07:48:03 p. m.